

POLÍTICA

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y PROGRAMAS

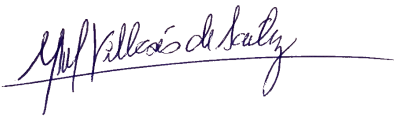
Área responsable: Dirección General de Aseguramiento de la Calidad
y Asuntos Regulatorios Académicos

Versión: 1.1

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 1 de 9

CONTENIDO

1	PROPÓSITO	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
3	ROLES Y RESPONSABLES.....	3
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	4
4.1	Comité Directivo de Autoevaluación	4
4.2	Comité de Autoevaluación de Carreras o Programas de Posgrado y Doctorado.....	5

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:  	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: Aury Villavicencio Cargo: Analista de Redacción y Normativa Nombre: Margarita Velasco Cargo: Jefe de Autoevaluación	Nombre: Marlena León Cargo: Vicerrectora Académica Nombre: Maria Sol Villacís Cargo: Directora General de Aseguramiento de la Calidad y Asuntos Regulatorios Académicos	Nombre: Gonzalo Mendieta Cargo: Rector
Fecha: Abril 2024	Fecha: Abril 2024	Fecha: Abril 2024

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 2 de 9

1 PROPÓSITO

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el artículo 96, establece que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior (IES), con la finalidad de aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos.

Así también, la LOES, en el artículo 173, determina que las IES, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, prescribe que deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad.

La autoevaluación es un proceso formal y sistemático mediante el cual una IES evalúa de forma crítica su estructura y la efectividad de todas sus actividades y procesos institucionales, así como, sus carreras y programas, considerando su misión, visión y objetivos. A través de este mecanismo, la Universidad de Las Américas (en adelante, “UDLA” o “Universidad”) busca realimentación constante a nivel interno identificando fortalezas y oportunidades de mejora -en cada una de sus instancias académicas y administrativas- con la finalidad de enfocarse en la efectividad y eficiencia institucional, mejorar la calidad académica y garantizar altos niveles de formación a sus estudiantes.

De conformidad con lo anterior, esta Política tiene como propósito establecer las funciones de los actores que forman parte del proceso y desarrollo de la autoevaluación institucional, de carreras de tercer nivel (técnico-tecnológico y de grado) y de programas de cuarto nivel (especialidades, maestrías y doctorados) de la UDLA.

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autoevaluación.-** Es el proceso formal y sistemático de análisis crítico y reflexivo que permite identificar las fortalezas y oportunidades de una IES con el fin de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad en la carreras y programas.
- **Evaluación Externa.-** Es el proceso de verificación que realiza una agencia acreditadora o un par evaluador externo de ciertas actividades institucionales, o de una carrera o programa, para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las IES y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión, propósito y objetivos institucionales, o de la correspondiente carrera o programa.
- **Aseguramiento de Calidad.-** Establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 3 de 9

calidad, con la participación de todos los estamentos de las IES y los distintos actores del Sistema de Educación Superior. Se basa en el equilibrio de las funciones sustantivas (docencia, investigación y vinculación con la sociedad), orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y los valores ciudadanos.

- **Plan de Aseguramiento de la Calidad.-** Esquema en el cual se visualizan las acciones a seguir para el fortalecimiento de las debilidades detectadas con base en objetivos y estrategias de la institución, o la correspondiente carrera o programa.
- **Acreditación.-** Es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel nacional e internacional, a la IES, las carreras y programas, obligatoria e independiente, definida por una agencia acreditadora.
- **Agencia Acreditadora.-** Organismo responsable de acreditar a las IES, carreras y programas de acuerdo con las definiciones establecidas por este mismo organismo. Para el caso de Ecuador la Agencia Acreditadora será el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y para acreditación internacional la Western Association of Schools (WASCUC).

3 ROLES Y RESPONSABLES

- **Comité Directivo de Autoevaluación.-** Responsable de diseñar, coordinar y supervisar todos los procesos de evaluación institucional, evaluación de carreras y programas, respecto al cumplimiento de su misión, fines y objetivos, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable, en función de la efectividad y eficiencia institucional y la calidad académica, y siempre en coordinación con los órganos de acreditación correspondiente.
- **Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas.-** Responsable de diseñar, organizar, analizar y evaluar los procesos de autoevaluación institucional de las carreras y programas.
- **Comité Curricular.-** Responsable de apoyar al Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas en los temas curriculares que necesiten ser analizados en el Informe de Autoevaluación, según la guía correspondiente.
- **Comité de Evaluación del Aprendizaje.-** Responsable de apoyar al Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas en los temas de evaluación del

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 4 de 9

aprendizaje que necesiten ser analizados en el Informe de Autoevaluación, según la guía correspondiente.

- **Comité Doctoral.-** Responsable de coordinar, gestionar y realizar el seguimiento a la ejecución de los programas de doctorado. También es el responsable de apoyar al Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas en los temas curriculares y de evaluación del aprendizaje que necesiten ser analizados en el Informe de Autoevaluación, según la guía correspondiente.
- **Jefatura de Autoevaluación:** Responsable de brindar apoyo, datos, información y asesoramiento a las carreras y programas durante todo el proceso de autoevaluación.

4 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

4.1 Comité Directivo de Autoevaluación

4.1.1 El Comité Directivo de Autoevaluación de la Universidad estará conformado por:

- a. El Rector;
- b. La Vicerrectora Académica;
- c. El Vicerrector Administrativo o el Director de Finanzas;
- d. El Director General de Operaciones;
- e. El Director General de Aseguramiento de la Calidad y Asuntos Regulatorios Académicos;
- f. El Director de Asuntos Estudiantiles;
- g. La Directora de Investigación y Vinculación;
- h. Dos (2) Decanos designados por el Rector; y,
- i. Un (1) representante estudiantil.

4.1.2 El Comité Directivo de Autoevaluación tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración del plan de evaluación institucional, de las carreras o programas y de las áreas administrativas;
- b) Establecer los lineamientos para el proceso de autoevaluación de las carreras y programas, así como de las áreas administrativas de acuerdo con lo establecido por la agencia acreditadora correspondiente;
- c) Supervisar y asesorar durante el desarrollo de la autoevaluación a los actores del proceso;
- d) Delegar a cada carrera o programa la conformación de su propio comité de autoevaluación; y, para las áreas administrativas, un responsable de autoevaluación;

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 5 de 9

- e) Evaluar y analizar continuamente los reportes de los comités o responsables de autoevaluación de las carreras, programas y áreas administrativas;
- f) Realizar el seguimiento del plan de autoevaluación institucional, de las carreras, programas y áreas administrativas;
- g) Informar periódicamente las conclusiones obtenidas de la aplicación de la autoevaluación institucional, de las carreras, programas y áreas administrativas, así como sus planes de mejora, verificando los reportes entregados;
- h) Recibir el informe final de autoevaluación institucional, de cada carrera, programa y área administrativa;
- i) Validar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las actividades institucionales, de las áreas no académicas y de las carreras o programas;
- j) Remitir recomendaciones al Consejo Universitario, con base en los informes y planes;
- k) Coordinar la elaboración y seguimiento para la ejecución del plan de mejora institucional de las carreras o programas y áreas administrativas; y,
- l) Compartir la información final a las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

4.2 Comités de Autoevaluación de Carreras y Programas

4.2.1 El Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas, incluye a las carreras de tercer nivel (técnico-tecnológico superior y de grado), y los programas de cuarto nivel (especialidades y maestrías) y estará conformado por:

- a) El Decano de la Facultad o Escuela o su delegado;
- b) Dos (2) docentes de la carrera o programa; y,
- c) Un (1) representante de los estudiantes de la carrera o programa.

4.2.2 El Comité de Autoevaluación de Programas de Doctorado estará conformado por:

- a) El Director de Investigación y Vinculación;
- b) El Jefe de Investigación;
- c) Dos (2) docentes titulares designados por el Vicerrectorado Académico.

4.2.3 El Comité de Autoevaluación de Carreras y Programas, así como el Comité de Autoevaluación de Programas de Doctorado tendrán las siguientes funciones:

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 6 de 9

- a) Diseñar, coordinar y supervisar los procesos de autoevaluación que permitan innovar, reajustar y fortalecer de forma creativa y continua la actividad académica;
- b) Aplicar los procedimientos detallados en la Guía de Autoevaluación de Carreras y la Guía de Autoevaluación de Programas;
- c) Elaborar y cumplir el correspondiente cronograma de actividades;
- d) Organizar y orientar a los diferentes actores en el proceso de autoevaluación (docentes, estudiantes, graduados y empleadores);
- e) Analizar y evaluar los informes estadísticos proporcionados a la carrera;
- f) Analizar y evaluar los informes de los estudios cuantitativos con actores internos y externos;
- g) Evaluar estándares y criterios de calidad para el proceso de autoevaluación establecido por la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad;
- h) Realizar informes analíticos de los datos estadísticos y los estudios de opinión;
- i) Diagnosticar y detallar las principales fortalezas y debilidades de las carreras y programas en cada uno de los estándares y criterios definidos en la Guía de Autoevaluación correspondiente;
- j) Elaborar el informe de autoevaluación de las carreras y programas y presentarlo al Rector y Vicerrectora Académica para su aprobación, y a la Comisión de Evaluación Interna para su ratificación;
- k) Hacer seguimiento y control del cumplimiento del plan de aseguramiento de la calidad y mantener informado al Rector y Vicerrectora Académica para su aprobación y a la Comisión de Evaluación Interna para su ratificación
- l) Difundir, con los actores internos y externos de la carrera, los procedimientos de la autoevaluación y el informe final; y
- m) Cumplir con las demás responsabilidades pertinentes a la autoevaluación de la carrera o programa que determine la normativa vigente y aplicable.

4.2.4 Quienes integren los Comités de Autoevaluación deberán tener experiencia y formación en procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación, aseguramiento de la calidad o mejora continua de las IES, carreras de tercer nivel o programas de cuarto nivel.

4.2.5 La frecuencia de la autoevaluación para las carreras de tercer nivel de grado será cada cinco (5) años, con excepción de la carrera de Medicina, que será cada seis (6) años. Las actividades programadas en el plan de mejora serán ejecutadas en este mismo plazo, después de lo cual se realizará un nuevo proceso e informe de autoevaluación. Este ciclo de calidad permitirá medir e implementar mejoras con un nuevo diagnóstico de la carrera, es decir, iniciando el proceso de autoevaluación en un siguiente período. Adicionalmente, la carrera presentará un informe anual

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 7 de 9

que contemple los resultados de la gestión durante este periodo y el avance frente al plan de mejora. En el caso de las carreras que tengan una duración de menos de cuatro (4) años, la autoevaluación debería llevarse a cabo cada cuatro (4) años para permitir un análisis profundo y con suficiente data.

- 4.2.6 La frecuencia de la autoevaluación en los programas de posgrado (especialidades y maestrías) será cada tres (3) años. Las actividades programadas en el plan de mejora serán ejecutadas en este mismo plazo, después de lo cual se realizará un nuevo proceso e informe de autoevaluación. Este ciclo de calidad permitirá medir e implementar mejoras con un nuevo diagnóstico del programa, es decir, iniciando el proceso de autoevaluación en un siguiente periodo. Adicionalmente, el programa presentará un informe anual que contemple los resultados de la gestión durante este periodo y el avance frente al plan de mejora.
- 4.2.7 La frecuencia de la autoevaluación en los programas de doctorado será cada cinco (5) años. Las actividades programadas en el plan de mejora serán ejecutadas en este mismo plazo, después de lo cual se realizará un nuevo proceso e informe de autoevaluación. Este ciclo de calidad permitirá medir e implementar mejoras con un nuevo diagnóstico de programa, es decir, iniciando el proceso de autoevaluación en un siguiente periodo. Adicionalmente, el programa de doctorado presentará un informe anual que contemple los resultados de la gestión durante este periodo y el avance frente al plan de mejora.
- 4.2.8 Los resultados de la autoevaluación de las carreras y programas serán sociabilizados con los miembros de la Universidad para que sea de conocimiento general, utilizando las herramientas establecidas en la Guía de Autoevaluación de Carreras y en la Guía de Autoevaluación de Programas, respectivamente.

Decano de Facultad o Escuela

El Decano tendrá las siguientes responsabilidades:

- Participar activamente en los procesos de evaluación y acreditación de las carreras o programas de su Facultad y asegurar el cumplimiento de la autoevaluación y mejora continua de las carreras o programas en su Facultad o Escuela; y,
- Designar al Comité de Autoevaluación.

Director

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 8 de 9

El Director tendrá la responsabilidad de participar activamente y fungir como responsable de la conducción y supervisión de los procesos de autoevaluación permanente de las carreras o programas de la Facultad o Escuela.

Coordinador

El Coordinador tendrá la responsabilidad de participar activamente en el Comité Curricular y el comité de planificación y evaluación de aprendizaje para contribuir a los procesos de autoevaluación permanente de la carrera o programa.

Actores en general

Las funciones de los directivos, docentes, estudiantes, graduados y empleadores de la carrera o programa, en el proceso de autoevaluación, serán las siguientes:

- Participar ética y verazmente en las encuestas aplicadas;
- Colaborar con las actividades que los comités lo soliciten;
- Participar en el proceso de socialización del informe de autoevaluación; y
- Aportar con la implementación del plan de mejora.

Jefatura de Autoevaluación

La Jefatura de Autoevaluación brindará apoyo, datos, información y asesoramiento a las carreras y programas durante todo el proceso de autoevaluación, y sus funciones serán:

- Guiar los procesos de autoevaluación a nivel institucional y por carrera o programa, de acuerdo con la normativa interna y los criterios de las agencias acreditadoras;
- Colaborar de forma continua con la jefatura correspondiente para la acreditación nacional e internacional de la institución, carreras y programas;
- Recopilar, revisar y estandarizar la documentación de las políticas y procedimientos institucionales con el área de Asuntos Regulatorios Académicos, de forma coherente y consistente para la inclusión en los informes de autoevaluación y su presentación a las agencias acreditadoras;
- Establecer, administrar y ajustar los cronogramas y procedimientos de autoevaluación y documentación, en cada carrera o programa, alineado con el de la institución, en colaboración con el Comité Directivo de Autoevaluación y la Dirección General de Asuntos Regulatorios Académicos;
- Recopilar, organizar y revisar la documentación pertinente para los procesos de autoevaluación a nivel de carreras o programa y de la institución, y cuando sea aplicable, para asegurar el cumplimiento oportuno de los requisitos para la acreditación;
- Realizar el seguimiento con las carreras o programa en los procesos de mejora continua; y,

Código: POL.AC.0066	Política para la autoevaluación institucional, de carreras y programas	Versión: 1.1
Fecha implementación: Abril 2024		Página 9 de 9

- Contribuir al desarrollo del modelo de calidad institucional y todos los procesos correspondientes.